

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA LOS ASES DE CHINCHAO Y EQUIPO
TECNICO DE SABERES PRODUCTIVOS

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA LOS ASES DE CHINCHAO Y EQUIPO TECNICO DE SABERES PRODUCTIVOS

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD **RECONOCER, VALORAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES INTEGRANTES DE LOS ASES DE CHINCHAO, QUIENES PARTICIPAN PERMANENTEMENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, A TRAVÉS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM Y SABERES PRODUCTIVOS.**

ASIMISMO, BUSCA FORTALECER SU IDENTIDAD, INTEGRACIÓN Y SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO QUE LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPAN Y REPRESENTAN A LA MUNICIPALIDAD EN ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, RECREATIVAS Y DE RECUPERACIÓN DE SABERES Y TRADICIONES LOCALES.

LA ADQUISICIÓN DE LAS CAMISAS INSTITUCIONALES SERÁ DESTINADA A LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DEL CIAM/SABERES PRODUCTIVOS, COMO PARTE DEL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL QUE SE REALIZARÁ CON OCASIÓN DEL **DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, CUYA FECHA CONMEMORATIVA ES EL **26 DE AGOSTO**, REALIZÁNDOSE EL HOMENAJE INSTITUCIONAL EL DÍA **20 DE AGOSTO DE 2026**.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

ADQUIRIR **CAMISAS INSTITUCIONALES PARA LOS ASES DE CHINCHAO – CIAM/SABERES PRODUCTIVOS**, COMO RECONOCIMIENTO A SU PARTICIPACIÓN ACTIVA Y PERMANENTE EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, CONTRIBUYENDO A FORTALECER SU IDENTIDAD, INTEGRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- RECONOCER LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS ADULTOS MAYORES QUE INTEGRAN LOS ASES DE CHINCHAO.
- FORTALECER LA IDENTIDAD Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DEL CIAM/SABERES PRODUCTIVOS.
- PROMOVER SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DE RECUPERACIÓN DE SABERES Y TRADICIONES.
- CONTAR CON INDUMENTARIA INSTITUCIONAL PARA SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
- BRINDAR UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL CON MOTIVO DEL **DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: (OBLIGATORIO).

SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE **DIEZ (10) CAMISAS INSTITUCIONALES**, DESTINADAS A LOS ASES DE CHINCHAO Y EQUIPO TÉCNICO DE SABERES PRODUCTIVOS, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

SE ENTREGARÁ EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2026.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
I	CAMISAS OXFORD MANGA LARGA	10

CAMISAS OXFORD MANGA LARGA CON BORDADO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

LAS CAMISAS OXFORD DE COLOR BEIGE DESTACAN POR SU TEJIDO DE CESTA TEXTURIZADO, GRAN DURABILIDAD Y UN TONO NEUTRO MUY VERSÁTIL, LOGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO BORDADO A LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO.

VARONES:

TALLAS: XS (1)

TALLAS: M (5)

DAMAS:

TALLAS: L (1)

TALLAS: S (1)

TALLAS: M (2)




**SABERES
PRODUCTIVOS
CIAM - CHINCHAO**

III. VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO).

DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- RUC VIGENTE, LO QUE SE ACREDITARA CON UNA COPIA SIMPLE.
- DEBERÁ CONTAR CON CCI.
- FICHA RUC.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, AV. 02 DE ENERO S/N, FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE PUEBLO DE ACOMAYO DEL DISTRITO DE CHINCHAO, EN EL HORARIO DE 08:00 AM A 4:00 PM HRS.

PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA ES DE TRES 3 DÍAS CALENDARIOS, SE CONTABILIZA A TRAVÉS DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DEL REGISTRO EL ESTADO ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE EN LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA.

VI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA CONFORMIDAD SERÁ OTORGADA POR EL **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM / SABERES PRODUCTIVOS**, EN SU CONDICIÓN DE ÁREA USUARIA, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE LAS CAMISAS ENTREGADAS CUMPLAN CON LAS CANTIDADES, TALLAS, CARACTERÍSTICAS, DISEÑO Y CALIDAD SOLICITADAS.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

SE ABONARÁ A SU CUENTA EL 100 %, PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

VII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

VIII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCANTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

IX. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁN SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XV. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XVI. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA**